



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 26 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001 -2019, de fecha 25 de junio del 2019; el Informe Técnico Legal N° 072-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de julio del 2019; el Informe N° 0167-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 23 de julio del 2019; y el Informe N° 292-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Oficio N° 001-2019, de fecha 25 de junio del 2019, remitido por el señor Ángel Saavedra Rengifo, presidente del "COMITÉ DE APOYO PRO - CARRETERA AHUASHIYACU CERRO, LA UNION, HUITOLOMO", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de junta directiva;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°072-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite opinión legal favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva del "COMITÉ DE APOYO PRO - CARRETERA AHUASHIYACU CERRO, LA UNION, HUITOLOMO", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 0167-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el Lic. Saúl Luna Vela – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, solicita el reconocimiento de la junta directiva, periodo 2019-2020 del **“COMITÉ DE APOYO PRO – CARRETERA AHUASHIYACU CERRO, LA UNION, HUITOLOMO”**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N° 0292-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, solicita el reconocimiento de la junta directiva, periodo 2019-2020 de **“COMITÉ DE APOYO PRO – CARRETERA AHUASHIYACU CERRO, LA UNION, HUITOLOMO”**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la junta directiva, periodo 2019-2020 del **“COMITÉ DE APOYO PRO – CARRETERA AHUASHIYACU CERRO, LA UNION, HUITOLOMO”**, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **26 de julio del 2019 al 26 de julio del 2020**, a los integrantes de la Junta Directiva del **“COMITÉ DE APOYO PRO – CARRETERA AHUASHIYACU CERRO, LA UNION, HUITOLOMO”**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	ÁNGEL SAAVEDRA RENGIFO	01088456
02	SECRETARIO	LUIS ABANTO FEBRE MORALES	73901438
03	TESORERO	JOSÉ MARIA FEBRE PARIHUAMÁN	01088638
04	FISCAL	SANTOS NEIRA JIMÉNEZ	01089274
05	PRIMER VOCAL	CLEIDER YONATAN ROBLEDO CRIOLLO	76826729
06	SEGUNDO VOCAL	BERNABÉ VIENA SATALAYA	01132965

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: APROBAR y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LA BANDA DE SHILCAYO

Jose Augusto Del Aguila Garcia